



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2020-2021 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA CIUDAD DE MELILLA

La disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que la Administración educativa debe establecer anualmente el calendario escolar, que comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

La Dirección Provincial, oídos la Junta de Personal Docente, los Directores de Centros de Educación y representantes de los padres y madres de alumnos, ha remitido a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, para su aprobación, una propuesta de calendario escolar para el curso 2020-2021 que garantiza una adecuada distribución de los periodos lectivos y de las vacaciones escolares.

En virtud del Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, corresponde a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa establecer el calendario escolar para los centros sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2020-2021.

Disposiciones de carácter general

La presente Resolución que establece el calendario escolar para el curso 2020-2021, será de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas.

El calendario escolar comprende ciento setenta y cinco días lectivos tanto para las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria como para el resto de las enseñanzas obligatorias. En este cómputo se incluirán los días dedicados a pruebas finales cuando éstas existan. En el segundo curso de Bachillerato, el calendario se adaptará a las necesidades derivadas de la celebración de las pruebas de acceso a la universidad.

Todos los centros comenzarán su actividad el 1 de septiembre, fecha en la que el profesorado deberá incorporarse a los mismos para realizar las tareas que tienen encomendadas.

El profesorado que, por cualquier circunstancia, haya obtenido un nuevo destino





para el curso 2020-2021 deberá presentarse en el centro donde estuvo ejerciendo en el curso 2019-2020 para participar en la evaluación extraordinaria de los alumnos, si fuera necesario.

Inicio de las actividades lectivas

Los centros de Educación Infantil y Primaria y los centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: 9 de septiembre de 2020.

Las enseñanzas de Formación Profesional, de Educación de Personas Adultas, la Escuela Oficial de Idiomas, la Escuela de Arte "Miguel E. Marmolejo Fernández", el centro integrado de Formación Profesional y el Conservatorio Profesional de Música: 18 de septiembre de 2020.

Final de curso

El día 18 de junio de 2021 finalizarán las actividades lectivas en todos los centros. Las actividades académicas finalizarán el 30 de junio.

Durante los meses de junio y septiembre se podrá establecer, en Educación Infantil y Primaria, la jornada reducida de 9 a 13 horas.

El periodo comprendido entre el último día de clase y el 30 de junio se dedicará a las actividades relacionadas con la evaluación del alumnado, a la elaboración de la Memoria final de curso y a todos aquellos actos administrativos previstos en la normativa vigente.

Vacaciones escolares y otros días no lectivos para los centros docentes

Vacaciones

- De Navidad. Comprenderán desde el día *23 de diciembre de 2020 hasta el día 6 de enero de 2021*, ambos inclusive.
- De Semana Santa. Comprenderán desde el día *29 de marzo de 2021 hasta el día 4 de abril de 2021*, ambos inclusive.
- De verano. Se iniciarán el día *1 de julio de 2021* y terminarán el día anterior al comienzo del siguiente curso.

Festividades y otros días no lectivos

Año 2020

- *8 de septiembre. Patrona de la Ciudad.*
- *17 de septiembre. Día de Melilla.*
- *28 de septiembre. Día del Yom Kippur.*





- 12 de octubre. *Fiesta Nacional de España.*
- 7 de diciembre. *Se desplaza el día de la Constitución Española.*
- 8 de diciembre. *Fiesta Inmaculada Concepción.*

Año 2021

- 7 y 8 de enero. *Días de libre disposición.*
- 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo. *Días de libre disposición.*

Aprobación y aplicación.

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, a la vista de la propuesta realizada por la Dirección Provincial, aprueba el calendario de la Ciudad, respetando sus peculiaridades.

Se autoriza al Director Provincial de Melilla a adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas decisiones faciliten la puesta en práctica y aplicación de lo recogido en la presente resolución.

Una vez aprobado el calendario por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, la Dirección Provincial dará conocimiento del mismo a todas las entidades afectadas.

Madrid, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA,

Fdo. Diego Fernández Alberdi

